Famisanar EPS

Radicación incapacidades y licencias:

Para tu comodidad en EPS Famisanar disponemos de tres (3) canales para la radicación de tus incapacidades y licencias:

1. Radicación por **correo electrónico:**

Para facilitarle la radicación de incapacidades y licencias hemos habilitado el correo:
correspondencia@famisanar.com.co, donde se debe relacionar en el asunto tipo y número del documento del empleador o independiente para mayor agilidad.

Asunto: Transcripción CC 12345678 y/o NIT 87654321 (según corresponda)

Adicionalmente se debe anexar al correo imagen del certificado de incapacidad o licencia expedido por el centro de atención en formato pdf y se debe anexar un archivo por cada una de las prestaciones a radicar.

Estos archivos deben nombrarse con el tipo y número del documento del afiliado y la fecha inicial de la incapacidad – CC12345678-01042020.pdf

Para las licencias de maternidad, adicional se debe anexar el certificado de la licencia, adjuntar el registro civil de nacimiento del menor, para las licencias de paternidad se requiere el registro civil de nacimiento del menor y el plazo máximo de radicación es de 30 días hábiles a partir de la fecha de nacimiento.

2. Radicación por **Correspondencia:**

Podrá realizar la radicación de cinco (5) prestaciones o más en físico en la oficina de correspondencia de EPS Famisanar ubicada en la Carrera 22 No. 168 – 84, con carta dirigida a prestaciones económicas adjuntando el original de la incapacidad o licencia.

3. Radicación **oficinas de atención al usuario:**

Podrá realizar la radicación de 1 a 4 prestaciones en las oficinas de atención al usuario de EPS Famisanar, consúltelas en **www.famisanar.com.co**, presentando los físicos de las incapacidades y licencias para el proceso de transcripción y liquidación y del cual le será generado un radicado por medio del cual recibirá respuesta.

www.famisanar.com.co

EPSFamisanarOficial | EPSFamisanarOficial | @eps_famisanar | Famisanar | Famisanar eps

VERSIÓN 1 - 2020-09-09 - GDO-PR-003